

Junio 14/47

#4576

81/9498
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que pasa la sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al distrito municipal de Paraíso, la sección de los Blancos del distrito municipal de Paraíso a la común de Enriquillo y el paraje de las Delicias a la sección de los patos de la común de Enriquillo.

Junio 1947

2038

Ciudad Trujillo, D. S. D.
26 de junio, 1947.

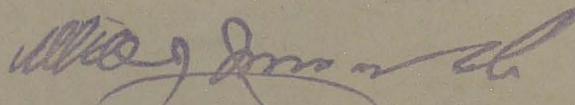
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 15917 de fecha 14 de junio y del anexo proyecto de ley que pasa la Sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al Distrito Municipal de Paraíso, la Sección de Los Blancos del Distrito Municipal de Paraíso a la Común de Enriquillo, y el paraje de Las Delicias a la Sección de Los Patos, de la Común de Enriquillo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remití a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/9499



Int. y Policía.
juin, 19/47.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 15917

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

14 JUN 1947

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Con el fin de facilitar la gestión de los servicios administrativos y judiciales en la Común de Enriquillo y en el Distrito Municipal de Paraíso, me permito someter a la aprobación congresional, por su digno órgano, el anexo proyecto de ley que pasa la Sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al Distrito Municipal de Paraíso, la Sección de Los Blancos del Distrito Municipal de Paraíso a la Común de Enriquillo, y el paraje de Las Delicias a la Sección de Los Patos, de la Común de Enriquillo.

Estos cambios se recomiendan como resultado de un cuidadoso estudio de la cuestión.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/9498



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3845

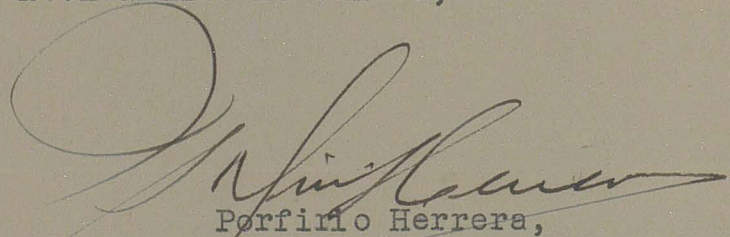
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio del 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2037 de fecha 26 de junio corriente junto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado un proyecto de ley mediante el cual se pasa la Sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al Distrito Municipal de Paraíso, la Sección de Los Blancos del Distrito Municipal de Paraíso a la Común de Enriquillo, y el paraje de Las Delicias a la Sección de Los Patos, de la Común de Enriquillo.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

81/9529

Ciudad Trujillo, D. S. D.
26 de junio, 1947.-

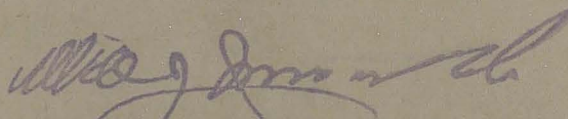
2037

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se pasa la Sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al Distrito Municipal de Paraíso, la Sección de Los Blancos del Distrito Municipal de Paraíso a la Común de Enriquillo, y el paraje de Las Delicias a la Sección de Los Pates, de la Común de Enriquillo.

Le saluda muy atentamente



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

o/-

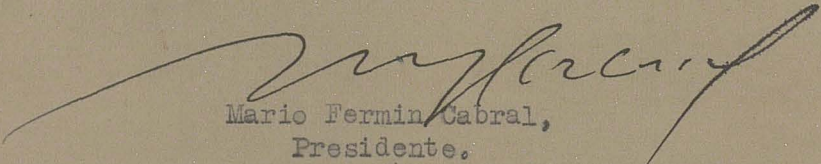
201/9374

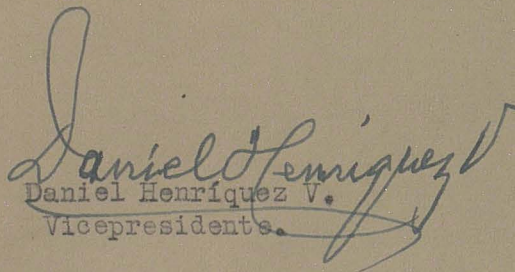
2da lectura.
jueves 26 junio

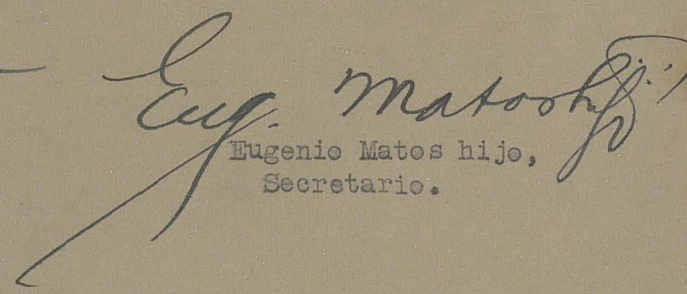
Señores senadores:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha estudiado cuidadosamente el proyecto de ley enviado por el Honorable Presidente de la República con el mensaje número 15917, de fecha 14 de junio, por medio del cual se pasa la Sección de Leonardo de la Común de Enriquillo al Distrito Municipal de Paraíso, la sección de Los Blancos del Distrito Municipal de Paraíso a la Común de Enriquillo y el Paraje de Las Delicias a la Sección de Los Patos de la Común de Enriquillo; cambios que se proponen después de un minucioso estudio de la cuestión hecho por el Poder Ejecutivo.

La Comisión se permite recomendar al Senado de su aprobación a este proyecto de ley.


Mario Fermin Cabral,
Presidente.


Daniel Henriquez V.
Vicepresidente.


Eugenio Matos hijo,
Secretario.

Ciudad Trujillo, 24 de junio, 1947.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se disponen los siguientes cambios en la división territorial de la República, efectivos a los quince días de la publicación de la presente ley:

- a) La Sección de Leonardo, actualmente perteneciente a la Común de Enriquillo, Provincia de Barahona, pasará al Distrito Municipal de Paraíso, de la misma Común;
- b) La Sección de Los Blancos, actualmente perteneciente al Distrito Municipal de Paraíso, de la Común de Enriquillo, Provincia de Barahona, pasará a la Común de Enriquillo ya indicada;
- c) El paraje de Las Delicias, cercano a la Sección de Los Patos, de la Común de Enriquillo, pertenecerá a la indicada Sección de Los Patos.

Art.2.- La presente ley modifica, en cuanto sean contrarios a sus disposiciones, el Párrafo V del artículo 4 de la Ley sobre División Territorial de la República, del 31 de Mayo de 1939 y el artículo 6 de la Ley sobre la Provincia de Bahoruco y otros cambios territoriales, No.229, del 18 de Marzo de 1945.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS.

R. Emilio Jiménez
R. EMILIO JIMÉNEZ.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.-

Abelardo R. Nantia
ABELARDO R. NANTIA.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se disponen los siguientes cambios en la división territorial de la República, efectivos a los quince días de la publicación de la presente ley:

- a) La Sección de Leonardo, actualmente perteneciente a la Común de Enriquillo, Provincia de Barahona, pasará al Distrito Municipal de Paraíso, de la misma Común;
- b) La Sección de Los Blancos, actualmente perteneciente al Distrito Municipal de Paraíso, de la Común de Enriquillo, Provincia de Barahona, pasará a la Común de Enriquillo ya indicada;
- c) El paraje de Las Delicias, cercano a la Sección de Los Patos, de la Común de Enriquillo, pertenecerá a la indicada Sección de Los Patos.

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sean contrarios a sus disposiciones, el Párrafo V del artículo 4 de la Ley sobre División Territorial de la República, del 31 de Mayo de 1939 y el artículo 6 de la Ley sobre la Provincia del Bahoruco y otros cambios territoriales, No. 229, del 18 de Marzo de 1943.

DADA & & &